

**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**LA VINCULACIÓN UNIVERSIDAD-NIVELES EDUCATIVOS PRECEDENTES: UNA
ALTERNATIVA PARA LA ADMISIÓN ESTUDIANTIL A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.
CASO UNIVERSIDAD DE CARABOBO**

Trabajo presentado en el III Congreso de Investigación de la Universidad de Carabobo

**M. Sc. M. Ed. Haydée Páez
Profesora Titular Jubilada Activa
Departamento de Ciencias Pedagógicas**

VALENCIA, JUNIO DE 2000

**LA VINCULACION UNIVERSIDAD - NIVELES EDUCATIVOS PRECEDENTES: UNA
ALTERNATIVA PARA LA ADMISIÓN A LA EDUCACION SUPERIOR. CASO
UNIVERSIDAD DE CARABOBO.**

**Autora: M. Sc. M. Ed. Haydée Páez
Profesora Titular Jubilada Activa
Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad de Carabobo, Valencia
Año: 2000**

RESUMEN

Dadas la revisión del proceso nacional de admisión que en la actualidad se propicia, la experiencia profesional acumulada como profesora de Práctica Docente y la observación de la realidad que envuelve a la población estudiantil denominada bachilleres, se ha obtenido información para valorar el conjunto de acciones llevadas a cabo por las Universidades Venezolanas para darles entrada así como con los aspectos derivados de esa entrada o llegada, todo con la finalidad de emitir juicios y tomar decisiones ante distintas alternativas de acción. En este papel se analizan algunas vertientes concurrentes centrándola en la relación Universidad-niveles educativos precedentes, para lo cual nos valimos de un proceso de investigación documental y de un análisis de su contenido visualizado con la realidad de la Universidad de Carabobo. Producto de esa indagación y análisis se recomienda cristalizar la misión universitaria como rectora de la educación, mediante la utilización de los procesos de reingeniería y benchmarking para reconducir la educación en los niveles educativos precedentes y así propiciar el ingreso de los bachilleres a la educación superior, si esa es su voluntad.

Palabras Clave: Admisión Estudiantil, Misión Universitaria, Derechos Educativos.

THE UNIVERSITY - FORMER EDUCATIONAL LEVELS LINKAGE: AN ALTERNATIVE TO STUDENT ADMISSION TO HIGHER EDUCATION. CASE OF STUDY: UNIVERSITY OF CARABOBO.

AUTHOR: M. Sc. M. Ed. Haydée Páez
Active Retired Associate Professor
College of Education
University of Carabobo, Valencia
YEAR: 2000

ABSTRACT

Due to the review of the national admission to higher education process that is presently being carried on by the Venezuelan Government, to the personal career experience as a teaching practice teacher, and to the observation of high school student realities, a bibliographical research was done to evaluate the different alternatives or kind of requirements Universities offer the student to enter to the subsystem, in order to make some decisions to improve such a process. This paper deals with some of the factors related to admission problem focusing on the scarce University-former educational level linkage, taking the University of Carabobo as a case study. As a result, it is recommended to apply benchmarking and reengineering processes to redirect education in basic and secondary education levels to, by so doing, favoring students entrance to higher education if that is their willpower.

KEY WORDS: Student admission, Educational rights, University Mission.

JUSTIFICACIÓN

“La educación es un derecho humano...”
Artículo 102.

“Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones...”
Artículo 103.

Constitución de
la República Bolivariana de Venezuela

«Como parte integral del sistema educativo,...., las Universidades se organizarán y funcionarán dentro de una estrecha coordinación con dicho sistema»
Artículo 5. Ley de Universidades

LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

La oportunidad que me brinda el acontecer diario de mis labores en la Secretaría de la Universidad de Carabobo de vivenciar la problemática en materia de admisión estudiantil y la celebración en la ciudad de La Habana, Cuba del 11 Encuentro de Secretarios de las Universidades de América Latina y del Caribe en septiembre de 1998 me permitieron plasmar en un papel de trabajo las primeras reflexiones e inquietudes que sobre este aspecto me provoca, como educadora y como ciudadana venezolana, el conocimiento de las Políticas que rigen la materia a nivel nacional y local y el observar la realidad que envuelve a la población estudiantil denominada bachilleres, constituida fundamentalmente por adolescentes que buscan un futuro promisorio a través de la obtención de una profesión universitaria.

Procedimentalmente se debe revisar la ontología de algunos términos para ubicarse conceptualmente en su temática y así proceder a analizarlos. Se tiene entonces, en primer lugar, el término evaluación, definido en el Diccionario Enciclopédico Quillet (1969), como acción y efecto de valorar o evaluar. Evaluar es valorar, estimar, apreciar el valor de las cosas no materiales. Sistema es un conjunto de cosas que ordenadamente relacionadas entre si contribuyen a determinado objeto (objetivo). Nacional: perteneciente o relativo a una nación. Nación conjunto de los habitantes de un país regido por un mismo gobierno. Por último se define admisión como llamada o entrada.

En ese sentido, el área temática que nos ocupa tiene que ver con la obtención de información que permita apreciar o valorar el conjunto de acciones llevadas a cabo por el Estado Venezolano para dar entrada a las instituciones de educación superior, a los bachilleres egresados del nivel de educación media diversificada y profesional así como con los aspectos derivados de esa entrada o llegada, todo con la finalidad de emitir juicios y tomar decisiones ante distintas alternativas de solución producto de ese proceso de evaluación.

En este trabajo se analizarán algunas vertientes que concurren en la problemática de la admisión a la educación superior venezolana y, dentro de ésta, a la educación universitaria centrándola en la variable aspirantes a ingresar a dicho subsistema, para lo cual nos valimos de un proceso de investigación documental, circunscrito a la realidad de nuestra Universidad de Carabobo.

EL PROBLEMA DE LA ADMISION ESTUDIANTIL A LA EDUCACION UNIVERSITARIA VENEZOLANA.

FUNDAMENTOS LEGALES DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA VENEZOLANA

Ya se ha expresado que para indagar acerca de los particulares de la admisión a la educación universitaria venezolana se hizo una revisión documental. Esa revisión se centró en los instrumentos legales y en las políticas de admisión formuladas por la Institución Ucista. ¿Por qué?. Porque en esos documentos se encuentra establecido el deber ser de la educación superior venezolana y de la admisión estudiantil, el cual debe ser el patrón de comparación para observar la realidad.

En este orden de ideas se tiene que de una revisión de tres instrumentos legales que rigen la materia: la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la Ley Orgánica de Educación, L.O.E. (1980) y la Ley de Universidades (1970) además del Proyecto de Ley de Educación Superior (octubre, 1997) se desprende lo siguiente:

En el Capítulo VI de la Carta Magna Venezolana (1999) se establecen los derechos culturales y educativos de los ciudadanos y, específicamente reza que todos tienen derecho a la educación. El Estado creará y sostendrá escuelas, instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar no sólo el acceso a la educación y a la cultura sino la permanencia y la culminación en el sistema educativo, sin más limitaciones que las derivadas de la vocación y de las aptitudes. Se afirma además que la educación impartida por los institutos oficiales será gratuita en todos sus niveles.

Por su parte, la Ley Orgánica de Educación (1980) en su artículo 2 norma: "La educación es función primordial e indeclinable del Estado, así como derecho permanente e irrenunciable de la persona" (p. 2); en su artículo 4: "La educación ,...factor primordial del desarrollo nacional, es un servicio público prestado por el Estado,..."(p. 5). En su artículo 5 reza: "Todos tienen derecho a recibir una educación conforme a sus aptitudes y aspiraciones, adecuada a su vocación ... El Estado creará y sostendrá instituciones y servicios suficientemente dotados... con el fin de ...proporcionar una efectiva igualdad de oportunidades educacionales."(pp. 4-5).

Más adelante en su artículo 8 establece: La educación que se imparta en los institutos oficiales será gratuita en todos sus niveles ..."(p. 5). En su artículo 16 establece los niveles educativos, uno de ellos el de educación superior, el cual se encuentra normado en el Capítulo V de dicha Ley donde se señala que tendrá como base los niveles precedentes. En su artículo 27 establece: "La educación superior tendrá los siguientes objetivos: 1) ..., formar profesionales y especialistas ... conforme a las necesidades del

desarrollo nacional y del progreso científico." (p.11) y en su artículo 28: "Son institutos de educación superior, las universidades, ...: "(p.11).

Por su parte a las Universidades les corresponde "... formar los equipos profesionales y técnicos que necesita la Nación para su desarrollo y progreso." (Ley de Universidades, 1970, p.3). Para lograr tal objetivo, los aspirantes deben cumplir los requisitos de admisión establecidos en la Ley y los Reglamentos (artículo 116). Además, en el Proyecto de Ley de Educación Superior (1997), en su oportunidad aprobado en primera discusión por el entonces Congreso de nuestra República, se mantiene consagrada esta expectativa cuando en su artículo 2 se norma: "La Educación Superior... tiene como finalidad principal formar y capacitar los recursos humanos necesarios para el progreso del país ... mediante la oferta de programas académicos de la más alta calidad, ...: ' (p. 6); para ello la educación superior deberá preparar profesionales que constituyan una sólida infraestructura científica, humanística y tecnológica como soporte adecuado para el progreso autónomo del país en todas sus áreas de desenvolvimiento.

Ante tan magna expectativa nacional cabe formularse innumerables preguntas: ¿está la educación superior venezolana formando tales recursos humanos?. Si la respuesta fuese positiva, ¿está representada toda la población venezolana en esos recursos?. Además, ¿se responsabiliza verdaderamente el Estado Venezolano por brindar una oferta académica con carácter público?. Si se responsabiliza, ¿lo hace por todas las áreas del conocimiento?. Si lo hace, ¿ofrece esa formación a nivel técnico y de Licenciatura o sólo a nivel de Licenciatura?, éstas dos últimas interrogantes relacionadas con la pertinencia social de las carreras. Pero más importante aún, ¿garantiza la admisión estudiantil a la educación superior?. ¿Cuáles y cuántos estudiantes están ingresando a la educación superior?. Y más específicamente, ¿a la educación universitaria pública?. Responder a éstas y a muchas otras interrogantes, indudablemente que nos conduce a formular proposiciones dudosas, que según vemos en la literatura es lo que constituye un problema y por tanto nos permiten pensar en el problema de la admisión estudiantil a la educación superior universitaria pública.

MECANISMOS DE ADMISION A LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO

La admisión a la Universidad de Carabobo se encuentra normada en el Reglamento correspondiente enmarcado dentro de la Política Académica, la cual incluye, además, los aspectos relativos a la prosecución y evaluación del rendimiento estudiantil. Esa política de admisión se encuentra fundamentada en: a) la racionalización de los criterios de admisión, b) igualdad de oportunidades en la selección, c) intervención en el subsistema de educación media, d) asesoramiento y orientación continua, e) diagnóstico de la capacidad de absorción, f) formalización en los plazos de ejecución de la política, g) diversificación de las opciones de admisión y, h) flexibilización del sistema de integración curricular a nivel regional.

Con base en estos fundamentos, la Universidad de Carabobo elabora un Plan de Crecimiento Matricular estableciendo la capacidad por cada Facultad y formalizando los parámetros que rigen este ingreso, a saber, asignación por: 1) el Consejo Nacional de Universidades, 2) proceso de admisión no, 3) méritos académicos, deportivos y culturales excepcionales y, 4) convenios gremiales.

1.- Asignación por el Consejo Nacional de Universidades.

Esta modalidad responde a las exigencias de estudios de los bachilleres de la nación que hayan obtenido un promedio de notas de primero a cuarto año igual o superior a diecisiete puntos y un índice académico en la Prueba de Aptitud Académica igual o mayor a 65 puntos.

2.- Asignación por Proceso de Admisión Interno.

Esta asignación se fundamenta en la participación de los bachilleres o estudiantes del último año de educación media diversificada y profesional en un proceso que contempla la consideración de dos índices. Un índice Corregido de Admisión, ICA, equivalente a la ponderación de los atributos de entrada

que son producto directo del proceso educativo, con relación a los factores que complementan tales atributos. Los atributos de entrada representan la sumatoria de los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos a través de un proceso de educación formal: promedio de notas, resultados de la Prueba de Aptitud Académica, promedio de notas agrupadas por áreas de conocimiento afines y complementarias. Los factores de complementación incluyen la consideración de la procedencia geográfica, procedencia académica, nivel socioeconómico.

El Índice Interno de Admisión, IIA, es la sumatoria de las evaluaciones diferenciales obtenidas de las opciones de admisión que cada Facultad haya dispuesto de acuerdo a su perfil curricular e incluye: examen de admisión, pruebas psicopedagógicas, entrevistas selectivas, cursos introductorios, cursos propedéuticos, determinación de habilidades y destrezas.

3.- Asignación por Méritos Académicos, Deportivos y Culturales Excepcionales.

El Consejo Universitario, en fecha 24-11-97, aprobó la admisión directa a los bachilleres egresados de planteles públicos de los estados de su zona de influencia, Carabobo, Aragua y Cojedes, que hayan obtenido un promedio de notas de primero a quinto año igual o superior a 18 puntos enteros o que hayan ocupado el primero, segundo o tercer lugar de su promoción, previa presentación de una certificación del director del plantel. Posteriormente en noviembre de 1998 aprueba la admisión directa de bachilleres con una trayectoria deportiva o artística destacada la cual permite catalogarlos como de alto nivel.

4.- Asignación por Convenio Gremial.

La Universidad de Carabobo ha convenido con sus trabajadores el dar acceso directo a todo miembro de su personal, a sus hijos y a sus cónyuges sin más restricciones que la de ser miembro del personal Ucista.

SOMERO PANORAMA SOCIOEDUCATIVO VENEZOLANO

Para abordar un análisis de las interrogantes formuladas en aparte anterior, debemos revisar algunos aspectos que afectan la realidad educativa. Es entonces pertinente señalar algunos datos citados por Matheus (1998) refrendados con comentarios nuestros:

En el país se tiene:

- ⇒ Una población en situación de pobreza cercana al 80% del total y, en extrema pobreza, rondando el 40%,
- ⇒ Una cesta básica alimenticia con un costo real dos ó tres veces mayor al salario mínimo urbano. En 1998 el Gobierno Nacional había establecido el salario mínimo urbano en cien mil bolívares, unos 177 dólares al mes calculado al valor de la divisa norteamericana en agosto y, en declaraciones de prensa llegó a admitir el valor de la cesta básica en 195.000 bolívares, unos 345,74 dólares. Los demás sectores llegaron a estimarla en un valor mayor a los trescientos mil bolívares, unos 531,91 dólares. A partir del primero de mayo del año 1999 se elevó el salario mínimo urbano, donde se asientan fundamentalmente las Universidades, a ciento veinte mil bolívares mensuales, unos \$ 201.17 al cambio de la época. El valor de la cesta básica se estimaba en aproximadamente 298.000 bolívares, más de 400 dólares. Hoy, entes como CAVIDEA señalan que el consumo de alimentos descendió 3,52 % en los primeros tres meses de este año.
- ⇒ Una inflación creciente cercana al 30-35% anual, (expertos economistas llegaron a estimarla alrededor de 60% para finales de 1998 y a principios de 1999 la Ministro de Hacienda, en declaraciones de prensa, la estimaba en un 30%).
- ⇒ Un índice de desempleo superior al 17% de la población activa, el cual se incrementa en un monto cercano al 60%, si se incluye al sector informal, (hoy se habla de hasta un 27% de

desempleo en la fuerza de trabajo del sector petrolero en la costa oriental del Lago de Maracaibo y de 21 % de la fuerza laboral total).

- ⇒ Un incremento en las tasas de morbilidad infantil por enfermedades previsibles y asociadas con la pobreza,
- ⇒ Un déficit nutricional cercano al 14%,
- ⇒ Sólo 3.973.568 niños activos en el nivel de Educación Básica para el año escolar 1995-1996,
- ⇒ Para 1997, sólo el 60% de los niños que ingresan al primer grado concluye el 7mo grado de Educación Básica.

A estos datos de Matheus pudiéramos agregar otros relativos a la educación superior:

- ⇒ El promedio de notas nacional de la Prueba de Aptitud Académica 1995 - 96 fue de 13.002 puntos sobre un máximo de 20, para el año 1996 - fue de 13.225 y para 1997-98 de 13.077 según última información disponible emanada de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (1998). El índice académico promedio nacional según dependencia de plantel, para 1997, fue de 49.483 para colegios públicos y 51.014 para colegios privados. El mayor índice académico fue de 82.090 para 1996 - 97 y pertenece a un estudiante de colegio privado.

Por su parte, específicamente en Carabobo, estos mayores índices fueron 82.480 puntos sobre 100 para 1995-96, en un plantel público y de 82.566 puntos para 1996-97 en un colegio privado y el promedio de índice académico fue de 49.977 puntos en 1996 y de 49.917 para 1997. El estado Carabobo tiene 246 instituciones de Educación Media Diversificada y Profesional (nivel educativo inmediatamente precedente al superior), de las cuales 42 son planteles oficiales, representando esta cifra sólo un 17,07%. Ante esta realidad nos preguntamos, ¿dónde queda la responsabilidad del Estado por la educación gratuita venezolana consagrada en los documentos legales ya citados?. ¿Es realmente el problema de la admisión a la educación superior gratuita imputable a la Prueba de Aptitud Académica?.

El mayor porcentaje de alumnos asignados a las instituciones universitarias procede de planteles educativos privados (lo cual luce como una consecuencia natural si el Estado no ha asumido su responsabilidad y no ha creado las instituciones y servicios suficientemente dotados para proporcionar igualdad de oportunidades como se establece en el Artículo 5 de la LOE), situación ésta que genera y fortalece una brecha social que luce como insalvable. La Universidad de Carabobo exige a los bachilleres aspirantes un promedio de notas igual o mayor a 17 puntos y un índice académico igual o mayor a 65 puntos para ser asignado por el Consejo Nacional de Universidades. Si se revisa esa asignación encontramos que para el proceso 1998-1999 proceden de colegios privados:

- ⇒ En la Facultad de Ingeniería, 102 estudiantes de 150 plazas disponibles, 52 pertenecientes a las clases media alta y alta y sólo 18 a la obrera.
- ⇒ En la Facultad de Ciencias de la Salud, 79 de 111 plazas, 71 de las clases media alta y alta, 16 obrera y 2 a la marginal para la carrera de Enfermería. En Medicina no fueron asignados estudiantes de las clases obrera o marginal.
- ⇒ En Odontología, 42 de 45, 31 de la clase media alta, 2 de la clase obrera con índices académicos superiores a 72 puntos y promedios de notas superiores a 17,5 puntos.
- ⇒ En Derecho, 26 de 30. De ellos, 24 de la clase media alta, 2 de la marginal y 2 de la obrera.
- ⇒ En Ciencias Económicas y Sociales 250 de 300; 72 de la clase media alta, 75 de la obrera, 5 de la marginal y, En Ciencias de la Educación, 31 de 57; 12 de la clase obrera, 13 de la clase media alta.

Para el proceso 1999-2000, la situación no varía significativamente y la asignación del Consejo Nacional de Universidades para nuestra Universidad es la siguiente:

- ⇒ En la Facultad de Ingeniería, 135 estudiantes de 150 plazas disponibles, 69 pertenecientes a las clases media alta y alta y sólo 29 a la obrera, ninguno a la marginal.

- ⇒ En la Facultad de Ciencias de la Salud, 76 de 110 plazas, 52 de las clases media alta y alta, 8 de la obrera y ninguno de la marginal. En Medicina, a diferencia de 1998, fueron asignados 4 estudiantes de la clase obrera cuyos promedios de notas e índices académicos son superiores a 17 y 65 puntos, respectivamente.
- ⇒ En Odontología, 37 de 45, 29 de la clase media alta, 1 de la clase obrera con un índice académico superior a 72 puntos y promedio de notas superior a 17 puntos.
- ⇒ En Derecho, 25 de 39. De ellos, 12 de la clase media alta, ninguno de la marginal y 5 de la obrera.
- ⇒ En Ciencias Económicas y Sociales 52 de 84; 23 de la clase media alta, 14 de la obrera, 1 de la marginal,
- ⇒ En Ciencias de la Educación, 9 de 12; 3 de la clase obrera, 1 de la clase media alta y el resto de la clase media baja, y
- ⇒ En Ciencia y Tecnología (se incorpora en este año al sistema nacional de admisión) 21 de 35; 11 de las clases media alta y alta, 8 de la obrera y ninguno de la marginal.

Como puede observarse esta relación de ingreso real llega a establecerse, en 1998, hasta en un 83,3% a favor de los planteles privados y 80% a favor de la clase media alta (caso de Derecho) contra 1,8% de la clase marginal en una carrera del área de la salud. Para 1999 esa relación permanece casi invariable aunque se nota un ligero aumento de la asignación de bachilleres procedentes de colegios públicos (1,1%). De nuevo, esta asignación puede considerarse una consecuencia natural pues como se dijo con anterioridad, la mayoría de los planteles en el estado tienen carácter privado, la misma llega a ser de 82,2% a favor también de los egresados de colegios privados, con un 62,25 perteneciente a la clase media alta y alta (caso de Odontología, carrera que al igual que Medicina pareciera estar negada para la población de clase media baja, obrera o marginal), contra 2,2% y 7,3% de la clase obrera en Odontología y Medicina, respectivamente. Curiosamente, para la Facultad de Ciencia y Tecnología se asigna el mayor porcentaje de bachilleres de la clase obrera, 22,9%.

Considerando estas cifras, nos preguntamos, ¿debe la educación superior universitaria seguir siendo tratada como gratuita para toda la población, desconociendo el imperio de la LOE vigente?. ¿Defendemos el derecho a la educación gratuita para quién?. Y bien importante, ¿adónde van los bachilleres egresados de planteles públicos que no ingresan a la Universidad?. ¿Adónde los bachilleres pertenecientes a las clases obrera y marginal?. ¿Al mercado laboral?. Esta presunción es poco factible porque en nuestro país el bachillerato no prepara para el trabajo, a pesar de la existencia de 148 menciones en el nivel de Educación Media Profesional. Además, la selección se hace por las menciones de ciencias y humanidades que integran la Educación Media Diversificada y que prepara fundamentalmente para ingresar a la Educación Superior.

En consecuencia, ¿Dónde queda el derecho de todos a la educación sin más limitaciones que las derivadas de la vocación y de las aptitudes consagrado en nuestra Carta Magna?. ¿Qué está haciendo el Estado para garantizar este derecho?. ¿Es realmente el proceso nacional de admisión una respuesta a las expectativas de todo el estudiantado venezolano?. En Carabobo las evidencias apuntan hacia una respuesta negativa a todas estas inquietudes.

Otro aspecto a analizar en esta problemática es que la demanda estudiantil sigue siendo por las Universidades y dentro de éstas, por las carreras tradicionales, lo cual coloca en una especie de minusvalía académica a las demás instituciones que integran el subsistema de Educación Superior público. Además, la creación de estas instituciones ha proliferado con carácter privado ante la constante demanda, la cual ha sido muy poco o nada atendida por el Estado a través de las instituciones universitarias.

Ahora bien, ¿cómo puede darse este hecho de que la población curse estudios en instituciones privadas si como se ha acotado antes el porcentaje de pobreza de la población venezolana está alrededor del 80% y la procedencia del estudiante es de la clase media baja en un 65% y de la clase obrera en un 28%?. Esa demanda por carreras tradicionales también ha llevado a una saturación de las profesiones universitarias, lo cual impide que todo el que culmine sus estudios encuentre una ubicación en su mercado laboral, tal

como sucedía dos décadas atrás, con lo cual nos encontramos con un desempleo o subempleo profesional, a pesar de lo establecido en el artículo 87 de la Constitución Nacional (1999): "Toda persona tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar. El Estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona apta pueda obtener ocupación productiva, que le proporcione una subsistencia digna y decorosa..." (p.24). Una explicación se pudiera encontrar en que persiste la creencia en la fuerza de la educación como palanca de ascenso social.

Son estos residuos (Pareto, 1980) o patrones mentales (Holmes, 1981) del venezolano los que tal vez estén incidiendo en esta situación ya que no estamos recibiendo, de parte de la educación las herramientas necesarias para cambiarlos. como dato curioso cabe destacar la vigencia de lo expresado en 1936 por Salvador Córdoba, Rector de la Universidad Central de Venezuela, citado por Briceño (1961):

nuestra Universidad Central necesita emprender ... un plan de modernización. Ha sido un error la limitación hasta ahora a la preparación de doctores en medicina, en derecho y en ingeniería... Estoy seguro de que si se ofrecieran oportunidades en otros campos distintos de acción al desarrollo de sus tendencias vocacionales, daríamos un impulso al desenvolvimiento de nuestras principales fuentes de riqueza: minas, cría y agricultura... Finalmente quedaría solucionado el problema social que amenaza invadirnos: el proletariado profesional. (p. 36)

Aunado a lo anterior no se han creado nuevas instituciones universitarias públicas en los últimos años, a pesar de la creciente demanda estudiantil, lo cual acarrea dificultades a las existentes al no poder satisfacerla. El subsistema de educación superior público lo integran actualmente 17 Universidades, un Instituto Universitario Politécnico cambiado Universidad Experimental Politécnica, 22 Institutos Universitarios de Tecnología, 8 Institutos Universitarios, 8 Colegios Universitarios, de un total de 114 instituciones, para un 49,12% de la oferta educativa. Entiéndase que la satisfacción de esta demanda es un problema de y una responsabilidad del Estado y no de particulares al establecerse en la derogada Carta Magna de 1961 y en la de 1999 que el Estado creará y sostendrá escuelas, instituciones y servicios suficientemente dotadas para asegurar el acceso a la educación y a la cultura.

Pero, ¿qué sucede actualmente?. En la Universidad de Carabobo se presentan miles de bachilleres a los procesos de admisión internos para optar a las plazas pero sólo logra admisión un porcentaje mínimo de acuerdo a lo aprobado en el Plan de Crecimiento Matricular y su reconducción para 1999. Es el caso, por ejemplo, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales a la cual se presentaron, para el período 1-98, 2468 bachilleres para optar a 400 plazas en la Escuela de Administración y Contaduría Pública, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Medicina Valencia, 735 aspirantes para 85 cupos, de la Facultad de Odontología, 875 para 120 plazas, de la Facultad de Derecho, 646 bachilleres para 105 cupos y a la Facultad de Ciencias de la Educación 1451 para 300 plazas.

Esta situación se dio en años anteriores y se repitió en 1999 y nos preguntamos: ¿qué harán los no seleccionados si en la mayoría de los casos no están preparados para desempeñar un oficio por su condición de bachiller y como se sabe en las Universidades es ya una Política de admisión estudiantil reservar el 30% de las plazas al Consejo Nacional de Universidades y el 70% a los procesos de admisión internos donde se consideran las credenciales del aspirante y sus conocimientos, con lo cual la conocida palanca no es más el motor impulsor del ingreso?. ¿Debemos seguir centrando nuestra atención en la educación superior o tenemos que centrarla en los niveles precedentes?. ¿Puede seguir la Universidad esperando por sus alumnos insumos o debe intervenir en su formación antes de su llegada?. No olvidemos que por Ley, le corresponde la rectoría de la educación.

Por otra parte, el presupuesto asignado a la Educación Superior es cada año más deficitario, incidiendo esta situación en un deterioro progresivo de las actividades de docencia, investigación y extensión inherentes y en la incapacidad de las instituciones universitarias existentes para diversificar y/o incrementar su oferta académica. A pesar de que, en comparación a otros países de América Latina, en Venezuela se destina un mayor porcentaje del presupuesto nacional a la Educación Superior (35% para 1991 según Nieves y Castillo (1998), en 1998 fue de 541.566.536.000 bolívares), la disminución del poder adquisitivo de nuestra moneda y la inflación hacen que el aporte real sea significativamente inferior.

Estos recortes presupuestarios aunados a una política de restricción impuesta por el Gobierno Nacional próximo pasado han incidido en una disminución del atractivo del sector universitario como una posibilidad de captar los mejores profesionales para desempeñar funciones de docencia e investigación, al no poder ofrecer una remuneración competitiva con el sector privado. Si se considera que en muchas Universidades Venezolanas el personal docente jubilado constituye alrededor del 35% de la nómina actual y que en uno o dos años constituirá el 50% de la misma, es fácil predecir una fuente de dificultades en este aspecto. Los anuncios del nuevo Gobierno para con el sector universitario lucen alentadores pero todavía constituyen un panorama muy distante del mercado profesional nacional e internacional extrauniversitario.

Por último, la Prueba de Aptitud Académica, descriptor fundamental de las posibilidades de ingreso del estudiante a la Educación Superior se basa en el supuesto de la igualdad en la preparación académica adquirida en los años de bachillerato, sin considerar aspectos como la regionalización, las vacantes profesoras anuales en los planteles públicos en cuyo caso la asignatura le es exonerada a los estudiantes sin cursarla con el consecuente vacío en la información, las motivaciones personales, entre otros, todo lo cual incide en la posesión de las habilidades y destrezas requeridas para expresarse y pensar medidas en la prenombrada Prueba. Al haber desigualdad en la preparación y en las posibilidades casi nulas de remediar deficiencias, habría que repensar la validez y confiabilidad de dicho instrumento para medir lo que pretende medir.

Y decimos repensar porque ella representa la posibilidad de ingreso a la educación superior de aquellos bachilleres localizados en regiones o áreas geográficas donde no existen estas instituciones, además de que en los países que han logrado un alto nivel de desarrollo educativo se practican estos mecanismos de selección. En nuestra asistencia al II Encuentro de Secretarios de América Latina y del Caribe en 1998 y al Encuentro por la Unidad de los Educadores Latinoamericanos en 1999, ambos en Cuba, por mencionar un país del cual se desean tomar ejemplos en la actualidad, el Viceministro de Educación Superior y el Director del Instituto Pedagógico Superior Enrique José Varona de La Habana, señalaban que a esas Instituciones sólo tenían posibilidades de ingresar los que resultan ubicados en el 25% y el 15% superior, respectivamente, como una manera de asegurar la prosecución de estudios.

PERSPECTIVA DE LA ADMISION ESTUDIANTIL A LA EDUCACION UNIVERSITARIA VENEZOLANA.

No obstante el panorama anterior, la Educación Superior Venezolana, como la de cualquier país, está obligada a responder a las exigencias de un mundo globalizado donde el conocimiento y la capacidad de las personas para crear, apropiarse y adaptar nuevas tecnologías sea la clave estratégica para incrementar la competitividad nacional y mejorar sus posibilidades de inserción en la economía mundial. Para lograrlo, el Estado tendrá que, al igual que los demás países latinoamericanos, volver su mirada hacia la educación.

Como bien lo señala Yarzabal (1998), las demandas que impondrán los crecientes desafíos de la integración regional y subregional obligarán a replantear, entre otros, a los currículos de las Universidades para hacerlas más flexibles. "... el desafío es la reinención de instituciones para que satisfagan las tradiciones, las culturas y las demandas y carencias de las sociedades ... La autonomía debe estar acompañada por la rendición de cuentas... (p.3). Esa reinención, en todo caso, deberá estar dirigida a mejorar la equidad, la pertinencia y la calidad de la Educación Superior para superar las situaciones antes descritas.

Indudablemente que para ello, el Estado deberá dejar de hablar de la educación como un problema y hacer de ella EL PROBLEMA nacional y, como tal, emprender las acciones conducentes, entre ellas, transferir más recursos al sector educativo pero no para hacer más de lo mismo sino para ofrecer una educación diferente. Esta es la estrategia adoptada por los países del sudeste asiático, los cuales reconocieron "la importancia de la educación superior para la creación de una mano de obra altamente calificada" (UNESCO, citado por Tünnermann, 1998, p. 11). Agrega la UNESCO, "... El Estado y la sociedad deben percibir a la educación superior no como una carga para el presupuesto público, sino

más bien, como una inversión nacional a largo plazo, para acrecentar la competitividad económica, el desarrollo cultural y la cohesión social" (p. 12).

Para ello, tanto el Estado como las instituciones universitarias y dentro de éstas quienes las integramos, tienen la palabra. Se hace imperativo cambiar. Se hace imperativo que la Educación Superior se convierta en líder y se integre a los niveles educativos precedentes como lo establece la Ley Orgánica de Educación ya citada, que se vincule a la comunidad para que ésta la sienta suya y a los demás sectores: económico, cultural, científico y tecnológico para convertirse en una verdadera respuesta para lograr el progreso del país; en suma, se hace imperativo que la educación constituya un verdadero factor de progreso para el venezolano.

Pero para ello más que volver la mirada hacia la Universidad y sus mecanismos de admisión, para lograr convertir a la educación en un verdadero derecho social se hace imperativo centrar la atención en los niveles educativos precedentes para lograr que la educación permita al estudiante, como lo declara la UNESCO (1998), aprender a ser, a hacer, a vivir, a conocer; aprender a aprender de manera que pueda aprender permanentemente, aprender a pensar de forma libre y crítica, aprender a realizarse en y mediante el trabajo creador, aprender a emprender y a desaprender.

Asegurar oportunidades iguales para que todos cristalicen sus aspiraciones como reza la Ley, requiere el uso de métodos y formas de enseñanza que, sin dejar de lado la individualidad de cada estudiante, se adapten a las grandes finalidades educativas. Tradicionalmente, en Venezuela, los currículos han sido diseñados con base en las disciplinas, con planes de estudio recargados de materias saturadas de temas, procesos de enseñanza aprendizaje centrados excesivamente en el docente estimulando una actitud pasiva en el estudiante, con medidas de rendimiento representadas por la simple promoción o prosecución escolar.

El mundo actual requiere una educación que responda al mundo cambiante, a las expectativas familiares y a las potencialidades de los niños. Se requieren políticas educativas sustentadas en la concepción de la educación un sistema abierto basado en principios como democratización, universidad, autonomía, pertinencia social e innovación que permitan al país acercarse a un mayor grado de desarrollo mediante la preparación de un estudiante capaz de poner en práctica su creatividad, su capacidad para resolver problemas, para hacer y también su capacidad para pensar y sentir.

La educación debe promover conductas que reten al estudiante hasta sus límites, tanto en la escuela como en el mundo laboral; debe establecer altas expectativas y metas para todos los educandos y procurar que la escuela los ayude a alcanzarlos y la sociedad, a su vez, debe adoptar políticas de desarrollo individual para que éstos puedan responder a los desafíos de un mundo rápidamente cambiante puesto que la educación, en la sociedad, es un factor de progreso en la medida en que haga al individuo más sensible a esas condiciones de progreso y más capaz de aprovecharlas.

Esta política debe ser aplicada rigurosamente en los niveles educativos precedentes al superior para garantizar la formación del futuro bachiller insumo y con ello el éxito en los mecanismos de admisión a la educación superior que fueren impuestos. Si lo hacemos, los bachilleres estarán en mejores condiciones para ingresar a la educación superior, si esa es su voluntad.

Siendo la Universidad un eje fundamental de servicios y cantera inagotable de posibilidades para preparar a los estudiantes insumos, es previsible que debe ser ella quien se encargue de establecer un verdadero vínculo con los niveles educativos precedentes, mediante la puesta en práctica de una serie de acciones que, en conjunto, tiendan a propiciar el mejoramiento de la calidad de la educación que se le ofrece al estudiante de Educación Básica y de Media Diversificada y Profesional y como consecuencia de ese mejoramiento, a favorecer la equidad en su admisión a la Educación Superior.

¿Qué puede hacer la Universidad para lograr cumplir este objetivo?. Se nos ocurren varias acciones:

1. Operacionalizar un sistema de orientación y asesoramiento vocacional continuo y permanente de manera de facilitar una elección profesional lo más asertiva posible.
2. Utilizar al personal docente ordinario a dedicación exclusiva en los distintos campos del conocimiento para ofrecer a los profesores que se desempeñan en los dos niveles precedentes, cursos de actualización y mejoramiento profesional así como de formación en aspectos específicos de conocimiento, todo en aplicación de una labor legal de extensión.

3. Diseñar currículos flexibles que permitan a los estudiantes satisfacer requisitos de grado a través de la realización de actividades como las de pasantías cumplidas en los diversos ejes transversales y áreas curriculares de los niveles precedentes.
4. Elaborar y desarrollar proyectos de investigación que, aprovechando la existencia de los Proyectos Pedagógicos de Plantel, puedan contribuir a la solución de problemas socioeducativos del entorno y de la comunidad escolar.

En fin, si se asume la función rectora de la educación asignada por Ley a la Universidad, indiscutiblemente se dará un cambio en la Institución y se convertirá en una instancia organizacional vital en el desarrollo de la educación regional y por ende del país.

REFERENCIAS

1. BRICEÑO R., Gabriel (1961). Brillante trayectoria de un estudiante de medicina, profesor universitario y académico: salvador córdoba. Caracas: Prensa Médica Venezolana, Editor.
2. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.. (1999). Caracas: Autor.
3. DELORS, Jacques (1998). La Educación Encierra un Tesoro. Madrid: Santillana.
4. DICCIONARIO ENCICLOPEDICO QUILLET (1969). New York: Grolier International.
5. HOLMES, Brian. (1981). Comparative Education: Some Considerations of Method. London: Unwin Education Books.
6. Ley de Universidades (1970). Gaceta Oficial No. 1429. (Extraordinario). Caracas: Editorial La Torre.
7. Ley Orgánica de Educación (1980, Julio 28). Gaceta Oficial No. 2635. (Extraordinario). Caracas: Editorial La Torre.
8. MATHEUS S., Isaliv (1998). Reflexiones sobre el uso de la tecnología en el medio educativo. Conferencia Internacional sobre la Capacitación Docente mediante el empleo de la Educación a Distancia y la Tecnología Educativa. Margarita, pp. 122-130.
9. NIEVES, Fulvia y Castillo, Eduardo (1998). Universidad pública y autofinanciamiento. Memorias V Jornadas Nacionales de Planificación de la Educación Superior. San Juan de los Morros, pp. 25-45.
10. Normas sobre la Admisión a la Universidad de Carabobo de Estudiantes Atletas y Estudiantes Artistas de Alto Nivel. (1998). Universidad de Carabobo. Valencia, 23 de noviembre. Mim.
11. PARETTO, Vilfredo (1980). Forma y Equilibrio Sociales. Madrid: Alianza.
12. Reglamento sobre el Ingreso Estudiantil a la Universidad de Carabobo (1990). Universidad de Carabobo, Valencia, 05 de marzo. Mim.
13. SARCO L., Amalio y otros (1998). Reporte Técnico Resultados de la Prueba de Aptitud Académica: Procesos 1994, 1995, 1996 y 1997. Oficina de Planificación del Sector Universitario. Caracas, julio. Mim.
14. TÜNNERMANN B., Carlos (1998). Realidad y perspectivas de la universidad en el contexto latinoamericano. Memorias V Jornadas Nacionales de Planificación de la Educación Superior. San Juan de los Morros, pp. 9-23.
15. VENEZUELA (1997). Proyecto de Ley de Educación Superior. Caracas: Congreso de la República, s/d.
16. YARZABAL, Luis (1998). El plan de acción para la transformación de la educación superior en América latina y el caribe. Ponencias V Jornadas Nacionales de Planificación de la Educación Superior. San Juan de los Morros, 1-15.